



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MEDIO AMBIENTE

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. LOTE UNICO.

Adquisición de Vehículos de Motor (camionetas) para uso del
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Subasta inversa
MIMARENA-CCC-SI-2022-0002**

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Noviembre 2022

TABLA DE CONTENIDO

PARTE I.....	4
INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES	4
1.1. Objetivos y alcance	4
1.2. Normativa aplicable	4
1.3. Definiciones	4
1.4. Interpretaciones.....	6
1.5. Idioma.....	6
1.6. De los Oferentes/proponentes hábiles	6
1.7. Exención de Responsabilidades	6
1.8. Precio de la Oferta.....	7
Sección II	7
Datos de la Licitación (DDL)	7
1.9. Garantías	7
1.10. Causas de rechazo de las ofertas	8
1.11. Reclamos, impugnaciones y controversias.	8
2. PARTE II	9
DATOS DE LA SUBASTA.....	9
2.1. Objeto de la Subasta Inversa	9
2.2. Descripción de los Bienes para la Adquisición de vehículos de Motor para uso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.....	9
2.3. Fuente de Recursos.....	11
2.4. Cronograma de la Subasta Inversa.....	12
2.5. Disponibilidad y adquisición de las bases de la contratación	12
2.6. Conocimiento y aceptación de las bases de contratación	12
2.7. Consultas	12
2.8. Documentación a Presentar	13
2.8.1. Contenido oferta técnica:	13
2.8.2. Contenido oferta económica inicial	15
2.9. Plazo de mantenimiento de oferta.....	16
2.10. Confidencialidad.....	16
2.11. Registro como interesado.....	16
2.12. Presentación en línea de Ofertas Técnicas y Económicas Iniciales.....	16
2.13. Apertura electrónica de ofertas técnicas	17
2.14. Verificación y validación.....	17
2.15. Subsanaciones	18
2.16. Criterios de Evaluación Técnica:	18
2.17. Apertura electrónica de las ofertas económicas iniciales y su evaluación	20
2.18. Puja electrónica	20
2.19. Soporte técnico.....	21
2.20. Adjudicación	21
3. PARTE III.....	21
DISPOSICIONES CONTRACTUALES	21
3.1. Perfeccionamiento de la contratación.....	21
3.2. Vigencia del contrato.....	22
3.3. Garantía de fiel cumplimiento de contrato	22
3.4. Condiciones de pago	22
3.5. Programa de suministro /cronograma de entrega	22
3.6. Modificación del programa de suministro/ cronograma de entrega	23
3.7. Obligaciones del Proveedor	23
3.8. Recepción de bienes	23

3.9.	Subcontratación.....	23
3.10.	Incumplimiento del contrato	24
3.11.	Efectos del incumplimiento.....	24
3.12.	Finalización del contrato.....	24
ANEXOS	24

PARTE I **INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES**

1.1. Objetivos y alcance

El objetivo del presente pliego es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Subasta Inversa para la **Adquisición de Camionetas para uso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, proceso de referencia: **MIMARENA-CCC-SI-2022-0002**.

Este documento constituye la base para la participación en el procedimiento de Subasta Inversa. Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

- De la subasta inversa. Los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja del menor precio fijado presentado por los oferentes en su oferta inicial en el rango mínimo que para el efecto hayan señalado los pliegos de condiciones. Los lances serán válidos si superan el margen mínimo de mejora en relación con el precio de arranque o el último lance válido ocurrido durante la subasta, según sea el caso. Si se presenta un lance por debajo del rango mínimo de mejora, el mismo será rechazado, sin que ello afecte el último válidamente propuesto.

1.2. Normativa aplicable

Este proceso, el contrato y su posterior ejecución se regirán por este régimen jurídico, con el siguiente orden de preferencia:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015; DR-CAFTA.
- 2) Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 18 de agosto del 2006 y sus modificaciones.
- 3) Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012;
- 4) Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo;
- 5) Decreto Núm. 350-17, sobre uso obligatorio del Portal Transaccional.
- 6) Pliego de condiciones específicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Oferta;
- 8) Adjudicación;
- 9) Contrato u orden de compra, según corresponda.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el anterior orden de prelación.

1.3. Definiciones

Además de las definiciones establecidas en la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, su Reglamento de Aplicación y en los manuales de procedimientos, las palabras y expresiones que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Bienes comunes: Son aquellos disponibles en el mercado, que también pueden ser adquiridos por el sector privado y que pueden definidos de manera objetiva y simplificada.

Lance: Cada una de las ofertas económicas enviadas de manera electrónica durante la puja por los participantes habilitados de la subasta inversa.

Oferente habilitado/calificado: Oferente que participe en el procedimiento de subasta inversa y cumpla con los requerimientos establecidos en las bases de la contratación, según corresponda.

Oferta económica inicial: Precio fijado por el oferente en su primera propuesta económica, que es la que se evalúa para determinar si puede participar en la puja electrónica.

Prácticas de colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación del MIMARENA y/o la DGCP, o cualquier otra autoridad pública con competencia para hacerla, referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.

Precio de arranque: Es el menor precio de las ofertas económicas habilitadas para participar en la puja.

Puja: Sucesión de lances (ofertas consecutivas) con valores decrecientes que definirán los lugares ocupados por los participantes de la subasta inversa.

Puja de Prueba: Puja de prueba obligatoria establecida por la institución para familiarizar a los proveedores con la funcionalidad de lances con valores decrecientes. El resultado de la puja de prueba no será considerado para la adjudicación.

Rango mínimo de mejora: Es el monto o porcentaje de mejora que debe cumplir un lance para ser válido, con respecto al valor del precio de arranque o del último lance válido ocurrido durante la subasta, según sea el caso.

Responsabilidad contractual: La que se deriva de la celebración de un contrato.

Responsabilidad extracontractual: Obligación de reparar el daño o perjuicio que le asiste a quien lo causa, respecto del que lo ha sufrido, sin que entre ellos medie relación contractual.

Subasta inversa: Modalidad de selección a través de la cual se realiza una puja dinámica electrónicamente, mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, ajustan su oferta respecto de aquellas variables susceptibles de ser mejoradas, con el fin de lograr una oferta que sea la más conveniente para la institución, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones.

1.4. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, siguen las siguientes reglas:

- Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.

1.5. Idioma

El idioma oficial de la presente subasta inversa es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y la institución deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el oferente que los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original.

1.6. De los Oferentes/proponentes hábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- a) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- b) No encontrarse en el régimen de prohibiciones indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- c) Cumplan con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, y en sus anexos (formularios, circulares, enmiendas, etc.)
- d) Estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- e) Habilitación de un usuario en el Portal Transaccional.
- f) Completar el proceso para vincular el usuario del Portal Transaccional con la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
- g) En el caso de los consorcios, deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Aplicación vigente.

1.7. Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicatario a ningún oferente que haya presentado sus credenciales, ofertas técnicas/ económicas, si no cumplen con todos los requisitos solicitados en este pliego, y sus anexos.

El oferente deberá elaborar por su cuenta, riesgo y costo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego, la cual formará parte integral del contrato.

1.8. Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el oferente en su oferta económica inicial como en las que se realicen en la puja electrónica (en caso de resultar habilitado para participar) deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

La oferta económica deberá presentarse en pesos dominicanos (**RD\$**), que es la moneda nacional. Los precios deberán expresarse redondeado a dos decimales (XX.XX), que tendrán que incluir todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados; transparentados e implícitos, por tanto, es de exclusiva responsabilidad del oferente su inclusión en el monto total ofertado. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

En consecuencia, para la presentación de la oferta económica, tanto la inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa electrónica (lances), el oferente contemplará y desglosará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego.

Todos los lotes y/o artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado de manera formal en su oferta económica inicial, la cual debe ser registrada en el Portal Transaccional.

Cualquier error en el trámite de los valores relacionados en la oferta económica inicial como aquellos lances que se registren en el desarrollo de la subasta inversa electrónica, no dará lugar a su modificación.

Será responsabilidad del oferente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la oferta económica final como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

En conclusión, el oferente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimaciones que le permitan determinar los valores ofertados en su propuesta económica inicial y en sus lances, con el fin de prever todos los costos que implique la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Sección II Datos de la Licitación (DDL)

1.9. Garantías

Los oferentes deberán presentar las siguientes garantías:

Tipo de garantía	Porcentaje
De fiel cumplimiento del contrato	4% del monto total de la adjudicación
De fiel cumplimiento del contrato para las MIPYMES (si aplica)	1% del monto total de la adjudicación

Tipo de garantía	Porcentaje
De buen uso del anticipo (si aplica)	Por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto/ anticipo (20% monto total del contrato), y será amortizada en igual proporción en cada certificado o avance de bienes.

Estas garantías deben ser constituidas con compañías autorizadas para tales fines en la República Dominicana.

1.10.Causas de rechazo de las ofertas

La institución rechazará las ofertas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes y/o credenciales, o cuando no se subsanen los mismos durante el plazo previsto en el cronograma;
- b) Cuando no se cumplan los requisitos técnicos, financieros o jurídicos mínimos determinados en el pliego;
- c) Cuando el oferente o uno de los miembros del consorcio se encuentre incursa en las causales de inhabilitación o incompatibilidad fijadas por las normativas vigentes;
- d) La presentación de varias propuestas en el proceso por parte del mismo oferente por sí, o a través de terceros;
- e) Las demás establecidas en el marco jurídico dominicano, así como las previstas en este pliego.

1.11. Reclamos, impugnaciones y controversias.

Cualquier acto administrativo emitido durante la ejecución del presente procedimiento de contratación pública podrá ser directamente recurrido, en atención a las disposiciones del artículo 47 de la Ley Núm. 107-13. Por ejemplo (modo ilustrativo), la convocatoria, el pliego, las circulares de preguntas y respuestas, las enmiendas, los informes de evaluación de ofertas, la adjudicación, etc.

A tales fines, el oferente deberá seguir el procedimiento recursivo establecido en el artículo 67 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, y artículos 48 hasta 54 de la Ley Núm. 107-13, ya sea por ante la institución o la Dirección General de Contrataciones Públicas, según corresponda. En ese sentido, su instancia (comunicación) debe contener los requisitos del artículo 48 de la Ley Núm. 107-13, a saber:

- a) que sea formalizado por escrito;
- b) que se reclame una actuación de la Administración;
- c) que manifieste claramente cuáles son sus pretensiones; y,
- d) que la instancia esté motivada, es decir que haga referencia a los artículos de la ley, reglamento y pliego que considera que la institución ha violado y acompañar con pruebas que hagan valer sus argumentos.

Para este procedimiento, el oferente no necesita estar representado por un abogado.

PARTE II **DATOS DE LA SUBASTA**

2.1. Objeto de la Subasta Inversa

Constituye el objeto de la presente convocatoria para la **Adquisición de Vehículos de Motor (Camionetas) para uso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones.

El proceso realizado mediante Subasta Inversa consiste en que los proveedores de dichos bienes y servicios en que estén participando, pujan hacia la baja del menor precio presentado por los oferentes participantes en su oferta inicial, tomando como punto de partida el monto presupuestado por la institución. Los lances serán válidos si superan el margen mínimo de mejora en relación con el precio de arranque o el último lance válido ocurrido durante la subasta, según sea el caso. Si se presenta un lance por debajo del rango mínimo de mejora, el mismo será rechazado, sin que ello afecte el último válidamente propuesto.

2.2. Descripción de los Bienes para la Adquisición de vehículos de Motor para uso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2.2.1 Las especificaciones técnicas de los bienes se presentan a continuación:

Ítems	Bien	Cantidad	Especificaciones técnicas	Costo unitario estimado
1	Camionetas.	49	<p>Vehículo tipo camioneta de doble cabina que cuente con:</p> <ul style="list-style-type: none">• Año de fabricación: 2023 en adelante• Color blanco o negro• Vehículo 0 kilómetros (Nuevo)• Cilindros: 4 a 6 en línea• Capacidad de pasajeros: 5• Transmisión Automática de 5 o más velocidades• Selector de tracción electrónica 2h, 4h, y 4L• Motor turbo diésel de 2.5 o 3.2 litros• Caballos de fuerza 140 hp en adelante• Tracción 4wD• Interior de lujo en tela o piel• Carrocería tipo pickup• Dirección asistida: Dirección hidráulica.• 5 Puertas, incluyendo trasera• Combustible diésel.• Capacidad del tanque de combustible: 21 galones• Sistema de combustible de inyección electrónica.• Aros de aluminio o magnesio de 17 pulgadas• Doble cabina.	RD\$ 4,000,000.00

		<ul style="list-style-type: none"> • Barras laterales de seguridad en las 4 puertas. • Asientos delanteros en tela o piel: Separados reciclables, con apoya cabeza y 2 cinturones de seguridad retráctiles autotensables de 3 puntos. • Asientos traseros en tela o piel: tipo banca con apoya cabeza y 3 cinturones de seguridad autotensables de 3 puntos. • Belminder (recordatorio de cinturón). • Seguridad vial infantil: anclaje para silla tipo car seat con sistema ISOFIX (isofijo). • Bolsas de aires frontales, laterales, tipo cortina y de rodilla. • Bolsas de aires frontales del pasajero con función manual de encendido y apagado ON/OFF. • Frenos delanteros de disco ventilados. • Frenos traseros tipo tambor con sistema ABS. • Sistema de frenado con estabilidad electrónica: control de descenso en pendientes, asistencia de arranque en pendiente, reducción de oscilación de tráiler, control de adaptación de carga, asistencia de freno de emergencia, luz de freno de emergencia, atenuación del riesgo de vuelco. • Capacidad de carga de 1.5 tonelada. • Suspensiones delanteras independientes y traseras combinadas (muelles y amortiguadores) con barra estabilizadora. • Cierre centralizado de seguros. • Consola superior con luz, porta lentes. • Goma de repuesto y kit de herramienta para cambios. • Luz de stop en la cama. • Luz LED reflectora nocturna para la cama. • Luz de techo automática. • Halógeno. • Protector de cama. • Compuerta de la cama trasera con seguridad de cierre y apertura por llave. • Puerta de cama con llave. • Batería libre de mantenimiento. • Voltaje nominal de 12 voltios DC. • Aire acondicionado doble zona (ventilación). • Vidrios, retrovisores y seguros de acción electrónica. • Seguro de niños en las puertas traseras. • Desempañador de cristal trasero. • Cámara de reversa y sensores de reversa. 	
--	--	---	--

		<ul style="list-style-type: none"> • Llave de mano a control remoto. • Esteros laterales. • Alarma. • Luces direccionales. • Bumper trasero. • Manual del conductor. • Odómetro. • Tacómetro. • Medidor de temperatura y medidor de aceite. • Medidor de combustible. • Tapasol. • Cristales con función express Up/Down (arriba/abajo) para las dos filas. • Accesorios: Radio am/fm/cd/mp3/aux con pantalla de 8 pulgadas en adelante, tecnología carplay y Android auto. • Conectores USB y de electricidad de carga de 12 voltios. • Sistema manos libre con Bluetooth. • Garantía de 5 cinco años o 100,000 kilómetros <p>NOTA: Presencia de la marca mínima 20 años en el mercado nacional.</p> <p>Los vehículos deben de incluir las alfombras y laminado tintado de cristales u orden de compra para instalación dentro del precio ofertado.</p>	
--	--	--	--

Observaciones:

Nota I: El precio debe incluir todos los impuestos.

Nota II: Los accesorios y garantías que debe de incluir los vehículos estarán adjunta a la oferta. Los proveedores deberán cumplir con las condiciones que están estipuladas en la ficha técnica.

2.3. Fuente de Recursos

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Núm. 15-17, la institución ha tomado las medidas provisorias necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente dentro del año Dos mil Veintidós (2022).

2.4. Cronograma de la Subasta Inversa

Publicación del aviso de convocatoria	3 días de tiempo transcurrido (11/11/2022 18:00:02(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Presentación de aclaraciones	1 día para terminar (17/11/2022 13:00:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Reunión aclaratoria	
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	5 días para terminar (21/11/2022 10:30:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Presentación de Ofertas	7 días para terminar (22/11/2022 18:00:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Apertura de Ofertas Técnicas	7 días para terminar (23/11/2022 10:00:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Verificación, Validación y Evaluación de Ofertas técnicas	7 días para terminar (23/11/2022 10:30:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable	8 días para terminar (23/11/2022 18:00:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	9 días para terminar (25/11/2022 12:00:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Notificación de Oferentes Habilitados para participar en la Subasta	10 días para terminar (25/11/2022 16:00:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Apertura de Ofertas Económicas Iniciales	12 días para terminar (28/11/2022 10:00:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Fecha de inicio de Subasta de Prueba	
Fecha de finalización de Subasta de Prueba	
Fecha de inicio de la Subasta Inversa	12 días para terminar (28/11/2022 10:20:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Fecha de finalización de Subasta Inversa	12 días para terminar (28/11/2022 10:35:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Acto de Adjudicación	15 días para terminar (30/11/2022 14:00:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Notificación de Adjudicación	17 días para terminar (02/12/2022 14:00:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento	23 días para terminar (08/12/2022 14:00:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)

2.5. Disponibilidad y adquisición de las bases de la contratación

El Pliego de Condiciones Específicas, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, enmiendas, cronograma de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todos los interesados tanto en el Portal Transaccional, www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.ambiente.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Tanto las enmiendas como las circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del pliego de condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes/proponentes.

Constituye una obligación del oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en tiempo oportuno.

2.6. Conocimiento y aceptación de las bases de contratación

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

El sólo hecho de un oferente participar en la Subasta Inversa implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en las bases de la contratación, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.7. Consultas

Las consultas, aclaraciones, observaciones las formularán los interesados, sus representantes legales, o agentes autorizados a través del Portal Transaccional dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/ adenda) serán publicadas en los portales electrónicos correspondientes en el plazo previsto en el cronograma. Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas en los referidos portales.

2.8. Documentación a Presentar

El oferente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos cargados en el Portal Transaccional deben llevar la rúbrica/ firma del mismo o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

La oferta deberá elaborarse en base a los formatos y anexos establecidos para el efecto. También se recomienda al oferente disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar su oferta solo y únicamente a través del Portal Transaccional.

2.8.1. Contenido oferta técnica:

➤ Documentación legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**). Todo oferente deberá indicar en el Literal B de este formulario (de manera clara, inclusive descripción y detalle del ítem que está ofertando).
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
3. Estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), con la actividad comercial solicitada para este proceso: (**25100000/ 25101800, vehículo de motor**).
4. Para todos los participantes: **Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado y vigente.** En caso de consorcio, se requiere para todos los consorciados. La presentación del registro mercantil no aplica para consorcios.
5. Para todos los participantes: Declaración jurada de debida diligencia sobre participación, beneficiario final, persona expuesta políticamente y de actividades ilícitas.
6. Para todos los participantes: **Copia de Cédula** del Responsable Legal del Contrato de la empresa para este proceso de compras, y/o de la/s personas que suscribirán el contrato en caso de adjudicación. En caso de consorcio, firmarán todos los representantes de las sociedades comerciales y EIRL consorciados.
7. Para personas jurídicas (incluye EIRL): Copia de los **Estatutos Sociales y Acta Constitutiva** debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia y debidamente sellada con el sello social de la empresa. Si los socios son también sociedades comerciales, se incluirán los estatutos sociales de estas, y así sucesivamente. En caso de consorcio, se requiere para todos los consorciados.
8. Para cuando aplique: **Poder especial de representación** (actualizado) en el cual la empresa autoriza a la persona elegida como representante a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa, excepto

cuando en funciones de su calidad tenga autorización y facultad estatutaria para firmar y contratar en nombre de la misma. **En caso de ser persona jurídica (excepto EIRL)**, Acta de Asamblea debidamente certificada y registrada ante la Cámara de Comercio y Producción. En caso de consorcio, se designará a una persona como representante. En caso de ser mediante Poder de Representación este debe estar notarizado y legalizado por la Procuraduría General de la República.

9. Para todos los participantes: Formulario **(DC-MI-01-F02)** de debida diligencia.
10. Declaración Jurada del proveedor en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.

➤ **Documentación Técnica:**

1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas de acuerdo al numeral **2.2 Descripción de los bienes**). **NO subsanable**.
2. Autorización sellada y firmada del fabricante o del concesionario de los vehículos que oferta, indicando que la proponente es distribuidor autorizado en Republica Dominicana de dichos vehículos. Presencia de mínimo 20 años.
3. Certificación de garantía de los vehículos ofertados donde conste que: la garantía de los vehículos es por un periodo de vigencia de Mínimo 5 años o 100,000 Km (lo que ocurra primero en tiempo), que incluya garantía en piezas y servicios, es decir, Bumper a Bumper y que haga constar que el mantenimiento preventivo de los vehículos está cubierto hasta el vencimiento de la garantía ofertada. **No subsanable**.
4. Comunicación que certifique la disponibilidad de entrega de los vehículos en un máximo de veinte (**10**) días una vez emitida la notificación de adjudicación.
5. Constancia de compromiso de pago de impuestos de importación y entrega de matrículas endosadas a favor del **MIMARENA**, debidamente firmada y sellada en original por el representante de la empresa.
6. Formulario **(SNCC.F.056)** de presentación de muestras digital y catálogos que incluya fotos de los vehículos ofertados y sus características. **No subsanable**.
7. Al menos: una (1) certificación de entidades públicas (excepto del MIMARENA) y una (1) de entidades privadas que demuestre su experiencia en el suministro de productos de naturaleza similar al que se requiere, evidenciando haber cumplido o estar cumpliendo (desde un período mayor a tres meses anteriores a la fecha de la certificación) de manera satisfactoria. Las comunicaciones deben ser recientes y dirigidas al MIMARENA. En caso de consorcio, basta que uno de los consorciados cumpla, pero puede ser de cumplimiento acumulativo.

➤ **Documentaciones Financieros:**

1. **Para todos los participantes:** Al menos: (a) **Referencia Bancaria** que certifique depósito en cuenta de por lo menos DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$ 200,000.00), o (b) **Línea de crédito bancaria por un monto no menor de TRES CIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$ 300,000.00).**
2. **Para todos los participantes:** Presentar dos (2) Estados Financieros en original (firmados y sellados por la empresa), completos y auditados de los últimos dos períodos fiscales 2020 y 2021, certificado por una firma o un CPA esto cuando la empresa tenga más de un año constituida; de lo contrario, probar con documentación que la empresa tiene menos de dos años de creada. La presentación de los Estados Financieros debe incluir: Estados de Situación o Balance General, Estados de Resultados, Estados de Patrimonio, Estados de Flujo de Efectivo, Notas Aclaratorias. NOTA: en caso de no tener operatividad en unos de los años mencionados favor aclarar y que este firmado por el CPA.
3. Carta donde indique estar de acuerdo con las condiciones de pagos y tiempos de entrega, establecidos en el presente pliego de condiciones.

2.8.2. Contenido oferta económica inicial

La oferta económica inicial deberá ser presentada en línea a través del Portal Transaccional, tomando en consideración lo expuesto en este pliego respecto a las formalidades sobre el precio de la oferta, y que este sea menor al presupuesto referencial de cada artículo o lote ofertado.

IMPORTANTE TENER EN CUENTA:

- Habrá Subasta Inversa siempre que haya sido publicada la lista de oferentes y las ofertas económicas iniciales hayan sido aperturadas.
- Habrá Subasta Inversa cuando se tiene el mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplen con los requisitos técnicos y tengan su oferta económica inicial aperturada.
- En caso de tener solo un proveedor habilitado con oferta económica inicial, la Unidad de Compras podrá decidir pasar a la adjudicación, sin necesidad de ejecutar la Subasta Inversa.
- Se auto-descalifican las ofertas que hubiera evidencia de testaferrato, de financiación al terrorismo, lavado de activos y cualquier otro crimen grave.
- Todos los documentos y etapas del proceso deberán ser gestionados y difundidos en el Portal Transaccional administrado por el Órgano Rector, cumpliendo con todos los procedimientos generales y comunes a las demás modalidades ordinarias de contratación regulada por la normativa y desarrollada en el Manual General de Procedimientos, incluyendo hasta la suscripción y cierre contractual.

- los oferentes deberán monitorear el proceso de contratación directamente en el Portal Transaccional, resaltando, que la información oficial emitida por la institución contratante es aquella publicada en dicha plataforma.

2.9. Plazo de mantenimiento de oferta

Los oferentes/proponentes deberán mantener las ofertas (vigencia) por el término de **noventa (90)** días calendario contados a partir de la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

La institución excepcionalmente podrá solicitar a los oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos que la consentan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

2.10. Confidencialidad

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes/proponentes ni a terceros hasta que la institución publique por los medios correspondientes (y notifique si corresponde), el informe y/o acto administrativo que contenga tal información.

2.11. Registro como interesado

Los interesados en participar en el proceso deberán estar previamente inscritos en el Registro de Proveedores del Estado. En consecuencia, debe marcarse como interesado a través del Portal Transaccional (lo cual es gratuito), para lo cual debe agotar los siguientes pasos:

- a) Ingresar a la plataforma con su usuario y contraseña, previamente solicitado y aprobado;
- b) Buscar el proceso y mostrar interés.

2.12. Presentación en línea de Ofertas Técnicas y Económicas Iniciales

En la fecha y hora establecida en el presente pliego, la institución recibe en línea a través del Portal Transaccional las credenciales y documentación correspondientes a las ofertas técnicas, así como las ofertas económicas iniciales de manera simultánea. En ese sentido, el oferente deberá realizar lo siguiente:

- a) Adjuntar el archivo digital contenido los documentos digitalizados de su oferta, de acuerdo a lo requerido en el pliego, según corresponda.
- b) Registrar el monto total de la oferta o respecto del lote o artículo al cual se presenta, que será utilizado por la plataforma para dar inicio al período de lances en línea (puja), en caso de resultar habilitado.

El oferente puede realizar modificaciones a la oferta económica inicial registrada sólo hasta antes de haber alcanzado la fecha de apertura de las ofertas. Para tal efecto, la plataforma procederá a solicitar la confirmación de la presentación de la oferta para generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha sido presentada.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su oferta sea cargada a tiempo en la plataforma, ya que la misma no podrá ser presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego

y en dicha plataforma, aun cuando la causa de demora sea debido a factores que estén fuera del control del oferente.

La oferta deberá elaborarse en base a los formatos y anexos establecidos para el efecto. También se recomienda al oferente disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar su oferta solo y únicamente a través del Portal Transaccional.

2.13. Apertura electrónica de ofertas técnicas

La apertura electrónica de las ofertas se realizará en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha y hora establecidos en el Cronograma de la Subasta Inversa, a través de **Plataforma digital , mediante la cual será transmitido de manera simultánea (en vivo) el acto de apertura y la forma de acceso.**

Los interesados deberán remitir al correo electrónico: compras@ambiente.gob.do de manera que podamos compartirle el link de acceso a dicho acto con la siguiente información.

Referencia del Proceso:

Nombre del oferente/proponente.

Nombre del representante:

Correo electrónico:

Número de contacto:

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de las ofertas de los Oferentes/Proponentes, el Portal Transaccional no aceptará la presentación de nuevas propuestas. Del mismo modo, una vez abierta la propuesta, no podrá aceptar cambios de su contenido, ni solicitudes el retiro de la misma.

El Notario Público actuante deberá hacer constar la apertura de las ofertas, según el orden en que hayan sido recibidas en la plataforma, y elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de las ofertas, si las hubiere.

Concluido el acto de recepción, el Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el Portal Transaccional a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados, luego de finalizada la puja electrónica.

2.14. Verificación y validación

Luego de la apertura electrónica de las ofertas técnicas en el horario establecido en el cronograma, los peritos procederán a la verificación y evaluación de los documentos. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio. La determinación de la institución contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los requerimientos de esta subasta, se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

2.15. Subsanaciones

Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas Técnicas, los peritos o quien corresponda determinarán si cada oferta se ajusta sustancialmente al presente pliego; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. En estos casos, se agotará la fase de subsanación de aquellos documentos que puedan ser subsanados, prevista en el cronograma de actividades conforme al procedimiento de la normativa vigente.

Durante el periodo otorgado por la institución para la subsanación, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas, y tampoco completar, adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de la misma. De igual modo, no se admitirán correcciones posteriores a este periodo.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar, se procederá en todos los casos bajo el entendido de que la institución contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias.

2.16. Criterios de Evaluación Técnica:

La oferta técnica deberá contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos, que serán verificados bajo el criterio de “CUMPLE/ NO CUMPLE”:

	Documentación legal	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034). Todo oferente deberá indicar en el Literal B de este formulario (de manera clara, inclusive descripción y detalle del ítem que está ofertando).		
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)		
3	Estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), con la actividad comercial solicitada para este proceso: (25100000/ 25101800, vehículo de motor).		
4	Para todos los participantes: Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado y vigente . En caso de consorcio, se requiere para todos los consorciados. La presentación del registro mercantil no aplica para consorcios.		
5	Para todos los participantes: Declaración jurada de debida diligencia sobre participación, beneficiario final, persona expuesta políticamente y de actividades ilícitas.		
6	Para todos los participantes: Copia de Cédula del Responsable Legal del Contrato de la empresa para este proceso de compras, y/o de la/s personas que suscribirán el contrato en caso de adjudicación. En caso de consorcio, firmarán todos los representantes de las sociedades comerciales y EIRL consorciados.		
7	Para personas jurídicas (incluye EIRL): Copia de los Estatutos Sociales y Acta Constitutiva debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia y debidamente sellada con el sello social de la empresa. Si los socios son también sociedades comerciales, se incluirán los		

	estatutos sociales de estas, y así sucesivamente. En caso de consorcio, se requiere para todos los consorciados.		
8	Para cuando aplique: Poder especial de representación (actualizado) en el cual la empresa autoriza a la persona elegida como representante a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa, excepto cuando en funciones de su calidad tenga autorización y facultad estatutaria para firmar y contratar en nombre de la misma. En caso de ser persona jurídica (excepto EIRL) , Acta de Asamblea debidamente certificada y registrada ante la Cámara de Comercio y Producción. En caso de consorcio, se designará a una persona como representante. En caso de ser mediante Poder de Representación este debe estar notarizado y legalizado por la Procuraduría General de la República.		
9	Para todos los participantes: Para todos los participantes: Formulario (DC-MI-01-F02) de debida diligencia.		
10	Declaración Jurada del proveedor en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.		
	Documentos Técnicos	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas de acuerdo al numeral 2.2 Descripción de los bienes). NO subsanable .		
2	Autorización sellada y firmada del fabricante o del concesionario de los vehículos que oferta, indicando que la proponente es distribuidor autorizado en República Dominicana de dichos vehículos.		
3	Certificación de garantía de los vehículos ofertados donde conste que: la garantía de los vehículos es por un periodo de vigencia de Mínimo 5 años o 100,000 Km (lo que ocurra primero en tiempo), que incluya garantía en piezas y servicios, es decir, Bumper a Bumper y que haga constar que el mantenimiento preventivo de los vehículos está cubierto hasta el vencimiento de la garantía ofertada. No subsanable .		
4	Comunicación que certifique la disponibilidad de entrega de los vehículos en un máximo de diez (10) días una vez emitida la notificación de adjudicación.		
5	Constancia de compromiso de pago de impuestos de importación y entrega de matrículas endosadas a favor del MIMARENA , debidamente firmada y sellada en original por el representante de la empresa.		
6	Formulario (SNCC.F.056) de presentación de muestras digital y catálogos que incluya fotos de los vehículos ofertados y sus características. No subsanable .		
7	Al menos: una (1) certificación de entidades públicas (excepto del MIMARENA) y una (1) de entidades privadas que demuestre su experiencia en el suministro de productos de naturaleza similar al que se requiere, evidenciando haber cumplido o estar cumpliendo (desde un período mayor a tres meses anteriores a la fecha de la certificación) de		

	manera satisfactoria. Las comunicaciones deben ser recientes y dirigidas al MIMARENA. En caso de consorcio, basta que uno de los consorciados cumpla, pero puede ser de cumplimiento acumulativo.		
Documentos Financieros		Cumple	No cumple
1	Para todos los participantes: Al menos: (a) Referencia Bancaria que certifique depósito en cuenta de por lo menos DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$ 200,000.00), o (b) Línea de crédito bancaria por un monto no menor de TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$ 300,000.00).		
2	Para todos los participantes: Presentar dos (2) Estados Financieros en original (firmados y sellados por la empresa), completos y auditados de los últimos dos períodos fiscales 2020 y 2021, certificado por una firma CPA. Índice de solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL Límite establecido: Mayor 1.20 Índice de liquidez corriente = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE Límite establecido: Mayor 0.9 Índice de endeudamiento = PASIVO TOTAL/ PATRIMONIO NETO Límite establecido: Menor 1.50		
3	Carta donde indique estar de acuerdo con las condiciones de pagos y tiempos de entrega, establecidos en el presente pliego de condiciones.		

2.17. Apertura electrónica de las ofertas económicas iniciales y su evaluación

El Comité de Compras y Contrataciones solo dará apertura a través del Portal Transaccional, a las ofertas económicas iniciales de aquellos oferentes que hayan cumplido con todas las credenciales y especificaciones técnicas requeridas.

Realizada esta evaluación económica, las ofertas económicas iniciales que cumplan, se habilitarán para participar en la próxima fase.

2.18. Puja electrónica

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada solo de manera electrónica, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la normativa vigente y en el respectivo pliego de condiciones.

Será responsabilidad del oferente habilitado su participación en la puja, y en todo caso no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante el evento, toda vez que, con la presentación de la propuesta, éste acepta las condiciones establecidas dentro de este pliego de condiciones y en el Portal Transaccional.

Durante la puja los oferentes serán identificados por sus códigos de participación, que les serán emitidos automáticamente a cada uno de ellos por el Portal Transaccional.

Para este procedimiento el tipo de puja a utilizarse será por Lote.

El precio de arranque de la subasta será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en la puja. **El precio de arranque de la puja será menor del monto estipulado en las certificaciones de fondos publicadas por este ministerio.**

La duración de la puja será de **(15) minutos**. El periodo para realizar lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente:

- a) Acceder al Portal Transaccional, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en el cronograma.
- b) Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción “*ejecución de la subasta*”.
- c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea. Para ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que la plataforma le indicará el lugar ocupado de su lance con respecto a los demás, es decir, si es la más económica o si está perdiendo hasta ese momento.

Durante la puja la institución contratante podrá habilitar un periodo de “tiempo adicional” a lo originalmente establecido. Para este proceso dicho periodo será habilitado si ocurren lances dentro de los últimos **tres (3) minutos previos** al cierre de la subasta, y se procederá a alargar el tiempo de la puja por **quince (15) minutos adicionales**. El número máximo de pujas habilitado durante el tiempo extra será de **cuatro (4) pujas**.

En el proceso de subasta inversa el proveedor no podrá presentar una oferta de mayor o igual al precio de referencia definido en la publicación del procedimiento.

2.19. Soporte técnico

La Dirección General de Contrataciones Públicas asignará un implementador a los oferentes que muestren interés en participar a través del Portal Transaccional, accediendo al proceso de Subasta Inversa, Referencia **MIMARENA-CCC-SI-2022-0002**.

2.20. Adjudicación

La adjudicación será decidida a favor del oferente que haya cumplido con todas las especificaciones técnicas requeridas y haya presentado el menor precio en la puja, mediante acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones.

Las ofertas económicas presentadas a través del Portal Transaccional, obligan al oferente a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participe en el acto de la puja. En consecuencia, si los oferentes habilitados no presentan lances durante la subasta, la institución puede adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Si existiera un solo proveedor habilitado con una oferta económica inicial presentada, la institución contratante podrá adjudicar directamente a dicho proveedor siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el pliego.

PARTE III

DISPOSICIONES CONTRACTUALES

3.1. Perfeccionamiento de la contratación

El contrato u orden de compra se perfeccionará con la firma de las partes, así como con la entrega por parte del oferente de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en los casos que corresponda, y su

aprobación por parte de la institución. Por lo tanto, no podrá iniciarse la ejecución del contrato u orden sin su previa formalización.

3.2. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será por el **tiempo de garantía ofertado para los vehículos por el oferente adjudicado** a partir de la fecha de la firma del mismo y la entrega de los vehículos y hasta su fiel cumplimiento y cierre. 1 año

3.3. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato corresponderá a una **Póliza de Seguro o Garantía Bancaria**, La vigencia de la garantía será de mínimo **de 1 año**, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento y cierre del contrato.

Cuando hubiese negativa a constituir dicha garantía, la institución contratante notificará la adjudicación correspondiente al oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de adjudicación, conforme a los lugares ocupados. El nuevo oferente adjudicatario depositará la garantía y suscribirá el contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la institución contratante, mediante comunicación formal.

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, la institución tiene la facultad de proceder a ejecutar la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las sanciones legales establecidas en la normativa por los perjuicios ocasionados por el oferente.

Si durante el plazo de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la institución acredite la existencia de vicios o defectos en los bienes adquiridos, tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

3.4. Condiciones de pago

Se realizará un 1er. pago correspondiente al 20% del monto adjudicado con la notificación de adjudicación y el 80% restante con la firma del contrato y la entrega total del bien, más la entrada de almacén y el recibido conforme de área requirente.

3.5. Programa de suministro /cronograma de entrega

Una vez formalizado el correspondiente contrato entre la institución contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Bienes que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el Cronograma de Entrega, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente pliego.

La entrega de los vehículos adjudicados se realizará en el transcurso de diez días calendario luego de la notificación de adjudicación.

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

Si el proveedor no suple los bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su adjudicación y se procederá a declarar como adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de adjudicación y de conformidad con los lugares ocupados. De

presentarse esta situación, la institución contratante procederá a ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

Las adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la recepción de la solicitud de disponibilidad que al efecto le será enviada por la institución.

3.6. Modificación del programa de suministro/cronograma de entrega

En caso de ser necesario siempre y cuando esté debidamente justificado, la institución podrá modificar el cronograma de entrega, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución, para lo cual deberá informar previamente al proveedor con un plazo razonable de anticipación, para conocer la disponibilidad.

3.7. Obligaciones del Proveedor

Salvo pacto en contrario, los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del proveedor. Este es el único responsable ante la institución contratante de cumplir con el suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en el presente pliego, así como también de responder de todos por todos los daños y perjuicios causados a la institución contratante y/o destinataria y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

El proveedor está obligado a responder a las pérdidas, averías, deterioros y perjuicios ocasionados en los bienes objeto del contrato, antes de su entrega a la Administración.

Si se estimase que los citados bienes no se corresponden con lo ofertado, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del proveedor, quedando la institución contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

3.8. Recepción de bienes

Los vehículos serán recibidos por la División de Transportación en el **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, MIMARENA**, ubicado en la **Av. Cayetano Germosén, Esq. Ave. Luperón, Santo Domingo** o en algún otro lugar que sea convenido, hasta tanto se verifique por quien corresponde (encargado del área o perito) que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados y su correcto funcionamiento.

Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se indicarán las instrucciones precisas al proveedor para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro.

Si los bienes son recibidos conforme y de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, en el contrato u orden de compra y a la verificación de quien corresponda (encargado del área o perito), se procede a la recepción definitiva y a la entrada en almacén para fines de inventario.

No se entenderán suministrados, ni entregados los bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

3.9. Subcontratación

En ningún caso el proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la institución

contratante, por lo que cualquier operación realizada al margen de esta disposición podrá considerarse como no válida frente a la administración.

3.10. Incumplimiento del contrato

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste;
- b) El incumplimiento en las especificaciones técnicas en los bienes suministrados;
- c) El suministro de menos unidades de las solicitadas y/o adjudicadas.

3.11. Efectos del incumplimiento

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo, ser pasible de las siguientes sanciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan : **a**) advertencia escrita; **b**) ejecución de las garantías; **c**) rescisión unilateral sin responsabilidad para la institución contratante; **d**) la solicitud por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, de su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

3.12. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a**) Cumplimiento del objeto; **b**) vencimiento de su plazo; **c**) incumplimiento del proveedor.

ANEXOS

El Oferente deberá presentar sus ofertas de conformidad con los formularios y documentos determinados en el presente pliego, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.** A continuación, se mencionan:

1. Formulario de Presentación de Oferta Técnica (SNCC.F.034)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
3. Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)
4. Formulario (**SNCC.F.056**) de presentación de muestras digital a full color. **No subsanable.**
5. **Declaración Jurada** del participante sobre debida diligencia. SE INCLUYE MODELO SUGERIDO.



Comité de Compras y Contrataciones MIMARENA
****Fin del Pliego****

No hay nada escrito después de esta línea

